

CONTRALORÍA INTERNA

ARTÍCULO 12.- la Contraloría Interna es la responsable de establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y auditoría que deben observar las direcciones y unidades de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 13.- Corresponde a la Contraloría Interna el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y demás disposiciones legales y administrativas aplicables